



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **10 de Mayo de 2012**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
D. Francisco Robustillo Robustillo

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a diez de Mayo de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, el Teniente de Alcalde Sr. Valdés Marín y los Consejeros Municipales, Srs. Hernández Pérez y Balastegui Ortíz.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Blanco Ballesteros, Nogales de Basarrate, Bravo Indiano, Serrano Dillana, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, asisten la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Sr.



Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las once horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de lo siguiente:

- Carta de agradecimiento del Sr. Comisario Jefe de la Comisaría de la Policía Nacional de Mérida.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Anuncio de exposición al público del Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza rustica y Urbana correspondiente al ejercicio de 2012.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA O VARIAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO POR IMPORTE DE 24.756.470,44 €

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda Dña. Begoña Saussol Gallego, se formula propuesta, en base al Real Decreto –ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en su artículo 10 que las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas mediante el mecanismo previsto en la citada norma a través de una operación de endeudamiento a largo plazo.

En este sentido informa de que el acceso a dicha financiación lleva aparejada la obligación por parte de la entidad local de aprobar un plan de ajuste, plan que para esta Corporación fue informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 30 de abril de 2012.

En la línea de actuación marcada por la Orden PRE/773/2012, de 16 de Abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida pretende formalizar operaciones de crédito a largo plazo, para atender estos pagos, si bien teniendo en



cuenta que corresponde al Instituto de Crédito Oficial la gestión y transmisión de la información necesaria para el desarrollo de la operación de endeudamiento que se suscriba en cada entidad local.

Visto el Informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor Municipal.

Considerando que esta Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de las presentes operaciones de crédito; conforme a la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se adoptó, entre otros, el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar la firma de una o varias operaciones de endeudamiento por un importe total de 24.756.470´44 euros, con las siguientes condiciones:

- Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- Plazo de las operaciones: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización del principal, con la flexibilidad necesaria para poder efectuar cancelaciones anticipadas.
- Se concertará con las entidades financieras que voluntariamente se hayan adherido a este procedimiento, si bien el Instituto de Crédito Oficial actuará como agente colaborador.
- La amortización del principal, intereses y comisiones estará cubierta en caso de incumplimiento con la retención a favor del Estado de la participación de este Ayuntamiento en los tributos del Estado.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para el concierto de las operaciones.

TERCERO.- Notificar y dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como a las entidades financieras que se hayan adherido a este mecanismo de pagos y a la intervención y a la tesorería municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

B) CRITERIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS EN LAS DISTINTAS BARRIADAS DE LA CIUDAD.-



Por la Delegada de Participación Ciudadana, Sra. Nogales de Basarrate, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno que, ante el inminente inicio de las fiestas de las distintas barriadas de la Ciudad lo que conlleva la instalación de puestos, atracciones o bares temporales, se hace necesario fijar unos criterios o pautas de actuación para el otorgamiento de las pertinentes autorizaciones de uso del dominio público local.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento elaboró y aprobó una Ordenanza Reguladora de los usos, instalaciones y ocupaciones en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 2 de octubre de 2011, modificada en 2011 cuyo texto se publicó en el BOP de 25 de agosto de 2011.

Considerando la necesidad de conjugar el derecho al ocio de los ciudadanos con la protección de la seguridad de los usuarios de cuantos puestos y atracciones se instalen, previa deliberación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Comunicar a todas las Asociaciones de Vecinos de la Ciudad que se autoriza el desarrollo de las Fiestas de sus Barriadas, las cuales deberán ajustarse a las prescripciones de la Ordenanza Municipal antes citada, en concreto a los Títulos V y VI de la misma, con especial observancia de las siguientes normas:

Artículo 111.

Las instalaciones deberán reunir las condiciones de seguridad, higiene y comodidades necesarias para espectadores o usuarios y para los ejecutantes del espectáculo o actividad recreativa.

Artículo 112.

Todos los solicitantes habrán de estar provistos de las correspondientes autorizaciones gubernativas, sanitarias, fiscales y laborales, debiendo tener sus instalaciones en regla, y las condiciones de seguridad y estado mecánico de las mismas exigidas por las disposiciones vigentes mediante certificación emitida por un ingeniero, así como un seguro de responsabilidad civil cuya póliza habrá de ser presentada en el Ayuntamiento con anterioridad a la instalación de cualquiera de las casetas o atracciones.

Artículo 113.

El Ayuntamiento de Mérida se reserva la facultad de inspección y control que le confieren las disposiciones vigentes, debiendo ponerse de manifiesto por las personas autorizadas la documentación que les sea requerida por parte de los Servicios Municipales.

Artículo 114.

Los altavoces, música y similares, en los días vísperas de sábado o festivo se reducirán a medio tono, desde las doce de la noche hasta la una de la madrugada, y en los restantes días entre las once horas y las cero horas, a partir de esa hora cesarán totalmente, ateniéndose en todo momento a las disposiciones reglamentarias, sobre la materia.

Segundo.- Las Asociaciones de Vecinos deberán exigir a los titulares de las instalaciones que cuenten con la documentación a que se refieren los preceptos de la Ordenanza Reguladora, sin perjuicio de las labores de inspección de los servicios municipales



competentes.

Asimismo, deberán contactar con la Jefatura de la Policía Local para que se delimite la zona en la que se desarrollan las Fiestas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la totalidad de las Asociaciones de Vecinos de la Ciudad, así como a los servicios municipales de Urbanismo, Festejos, Hacienda, Participación y Seguridad Ciudadana.

C).- INFORME DE LA DELEGACIÓN DE MERCADOS EN RELACIÓN A LOS PUESTOS LIBRES EXISTENTES EN EL MERCADILLO DE LOS MARTES Y EL NÚMERO DE PERSONAS QUE SOLICITAN LOS MISMOS Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Mercados, Dña. Ana Blanco Ballesteros, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en relación al tema epigrafiado, el informe siguiente:

“Primero.- Existen 15 puestos libres en el Mercadillo de los Martes de Mérida.

Segundo.- Que el número de personas que han solicitado un puesto en el Mercadillo dentro de los plazos establecidos por la Ordenanza Reguladora han sido de 53.

Tercero.- Que se acompaña la valoración efectuada conforme a los criterios aprobados en su día por la Junta de Gobierno Local.

Que se han dado las indicaciones oportunas para que, una vez informada la Junta de Gobierno Local y durante quince días, se exponga al público el listado de solicitantes y la puntuación obtenida para posibles reclamaciones”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Darse por enterada y que se de traslado del presente acuerdo a la Delegación de Mercados, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- ESCRITO DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO “PATRONATO DEL FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO EN EL TEATEATRO ROMANO DE MÉRIDA, PARA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.-

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado, mediante el cual se informa que el Consejo Rector del Consorcio “Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2012 en Mérida, se tomó en consideración la iniciativa de modificar los Estatutos del Consorcio, aprobados por Decreto 66/2002, de 28 de mayo, según certificación que se adjunta. Lo que e traslada a los efectos de que, por parte de esta Entidad, se preste aprobación a dichas modificaciones en cumplimiento del artículo 18 de los citados Estatutos, que establecen que la modificación de los Estatutos se producirá a



iniciativa del Consejo Rector, y con la posterior aprobación, como mínimo de dos de las entidades consorciadas en el mismo.

Visto que, según certificado que se acompaña expedido por el Sr. Secretario del Consejo Rector del Consorcio, las modificaciones efectuadas son las siguientes:

PRIMERA: se modifica el artículo 2 de los Estatutos:

Redacción actual:

Artículo 2.- La institución “Patronato de Festival de Teatro Clásico del Teatro Romano de Mérida”, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obras para el cumplimiento de sus fines específicos”

Redacción NUEVA:

Artículo 2.- La institución “Patronato del Festival de Teatro Clásico del Teatro Romano de Mérida”, tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos, careciendo de ánimo de lucro”

SEGUNDA: se modifica el artículo 10 de los estatutos, en cuanto al número de vocales del Consejo Rector:

Redacción anterior:

Vocales: Un representante del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, los representantes designados por las Excelentísimas Diputaciones de Cáceres y de Badajoz en el Consejo Rector, dos de los representantes del INAEM en el Consejo Rector y el director General de Promoción Cultural que actuará como Secretario.

Redacción NUEVA:

Vocales: Un representante del Excmo. Ayto. de Mérida, el representante del consorcio “Ciudad Monumental Histórica y Arqueológica de Mérida”. Los representantes designados por las Excelentísimas Diputaciones de Cáceres y Badajoz en el Consejo Rector, dos de los representantes del INAEM en el Consejo Rector y el Director Promocional Cultural que actuará como Secretario”.

TERCERA: se modifica el nombre del Consorcio, pasando a denominarse “Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida.

Asimismo, quedan modificadas cuantas menciones e realizan en los Estatutos al nombre del Consorcio, quedando sustituidas por la de “Consorcio Patronato del Festival Internacional de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Someter a la consideración plenaria la anterior propuesta del Consejo Rector del Consorcio.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Industria y Comercio, y Participación Ciudadana para su dictamen.

E).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A COMPETENCIAS EN MATERIA DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INCUMPLIMIENTO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS Y RUIDOS.-

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado en la que se solicita de la Junta de Gobierno Local que, con motivo de las discrepancias existentes sobre la competencia para resolver los numerosos expedientes de denuncias por incumplimiento de horario de cierre de establecimientos, de ruidos ocasionados fuera de la franja horaria legalmente permitida para ejercer la actividad, o de ruidos generados en la vía pública, se adopte acuerdo aclarando qué Delegación sería la competente en esta materia, y por lo tanto, la responsable en tramitar tales expedientes.

Oída propuesta de la Delegada de Urbanismo y Medio ambiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Determinar que en las Delegaciones conferidas al Consejero de Seguridad Ciudadana, Sr. Balastegui Ortiz, se encuentran las referidas a la competencia en materia sancionadora de los expedientes sancionadores por incumplimiento de horarios de los locales y producción de ruidos en la vía pública de la Ciudad.

F).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES, PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DE LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.-

Se trae a la Mesa por el Delegado de Contrataciones, Sr. Serrano Dillana, el expediente de contratación epigrafiado, una vez cumplidos los trámites previstos en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en cuanto a la iniciación del expediente y contenido. Y, siendo el órgano de contratación la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 110 del TRLCSP, se solicita la aprobación de los Pliegos.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Asesora de Contrataciones con el visto



bueno de letrada del Gabinete Jurídico Municipal, así como el de fiscalización suscrito por el Interventor General

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MÉRIDA”.

SEGUNDO.- Que la adjudicación del contrato sea por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que habrán de regir dicha contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

G) INFORME DE LA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE REUNIÓN MANTENIDA CON REDACTORES DEL PROYECTO DEL MUSEO VISIGODO.-

Finalmente, la Delegada de Urbanismo, Sra. Bravo Indiano, informó que el día anterior se había mantenido una reunión con los arquitectos del estudio Paredes Pedrosa, autores del proyecto correspondiente al Museo Visigodo, que acudieran ayer a las oficinas de su Delegación con el fin de aclarar aspectos de dicho proyecto, tras las dudas vertidas sobre el impacto visual que tendrá el edificio en el recinto del Teatro y Anfiteatro Romanos. En la citada reunión, previa invitación, estuvieron presentes varios concejales del Gobierno local, técnicos del Ministerio de Cultura, representantes de la oposición en la Comisión de Urbanismo (PSOE y Siex por el Grupo Mixto), responsables del Museo Romano y el Consorcio de la Ciudad Monumental y miembros de Foro Mérida y Adenex. Finalmente, manifestó que los presentes quedaron conformes con las explicaciones, con excepción de la asociación ciudadana Foro Mérida: toda vez, que agradeció la colaboración del Ministerio de Cultura y la presencia de los Arquitectos para realizar la citada reunión.

Oído lo anterior, la Junta de Gobierno quedó enterada.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que



tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA